RESOLUCION Nº1552/93

CONSIDERANDO:

SE RESUELVE:

EXP. 649/93-OF.MATRÍCULA-



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, 4 de SEPTIEMBRE de 1993. VISTO el expediente nº649/93 "PIRAGINI, Enrique A. s/CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SAN MARTÍN COMUNICA SUSPENSIÓN DE MATRÍCULA", y

Que de acuerdo con el informe proporcionado por la Prosecretaría de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín y los antecedentes acompañados por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el 27/10/88 el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "E" condenó al doctor Enríque Adalberto Piragini a la pena de dos años y seis meses de prisión e inhabilitación de tres años para el ejercicio de la abogacía y la procuración, en la causa 6705 seguida por el delito de uso de documento público falso, medida que el 23/8/89 confirmó parcialmente la cámara del fuero, modificando la calificación legal por la del delito imposible de estafa y ampliando su inhabilitación a cuatro años (ver fs. 1 y vta., 14/29 y 30/42).

Por ello, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 8º inc. 3º de la ley 10.996,

Eliminar de la Matricula de Procuradores de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al doctor ENRIQUE ADALBERTO PIRAGINI.

Registrese, hágase saber y archivese.-

MINGUSTO CESAN BELLUSCIO MANINISTRO OF LA

MORTE BUPREMA DE LOSTICIA DE LA GACION

WARTIME CAVAGINA MARTIMEZ BUHIE BUPHEMA DE JUPTICIA DE L

JULIO S. NAZAPENO

ENHIUM SANTIAGO PETRACC

HANTED DE LA

TOTAL SUPPLEMA 28 MISTICIA DE LA MACION

MINISTEC DE LA

Risthunchy

SORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MICARDO LEVENE (H) MINISTRO DE LA CODITE SUPREMA

DE JUSTICIA DE LA NACION